



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

PRIMERA

ESCRITURA PÚBLICA RECTIFICATORIA A LA ESCRITURA
PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE ROLINDA
GOAL MANAGEMENT CORP. BUENO VEGA CIA. LTDA.

ALVARO SANTIAGO VALLADARES ALDAS

EDIBER MATHEO ESCOBAR VEGA

09 DE NOVIEMBRE DE 2013

INDETERMINADA

09 DE NOVIEMBRE DE 2013



Factura: 002-002-000012294



20151701035P04592

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARIA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escriba N°:		20151701035P04592	
ACTO O CONTRATO:			
RECIFICATORIA			
FECHA DE OTORGAMIENTO: 9 DE NOVIEMBRE DEL 2015. (15:30)			
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
A FAVOR DE			
Persona	Nombre/razón social	Tipo interviniente	Documento de identificación
Natural	VALLADARES ALDAS ALVARO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CECULA
Natural	SANTAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CECULA
Natural	MALRICO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CECULA
Persona que le representa	Calidad	Nacionalidad	No. identificación
Persona que representa	Calidad	Nacionalidad	No. identificación
USICACION			
Provincia		Canton	Parroquia
PICHINCHA		QUITO	INACUITO
DESCRIPCION DOCUMENTO:			
OBJETIVO/RESERVACIONES:			
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		NO DETERMINADA	

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARIA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1 ESCRITURA PÚBLICA RECTIFICATORIA A LA
2 ESCRITURA PÚBLICA de CESIÓN DE PARTICIPACIONES
3 de ROUTING GOAL MANAGEMENT CORP ROMO VEGA
4 CIA. LTDA.

7 OTORGADO POR:

8 ALVARO SANTIAGO VALLADARES ALDAS

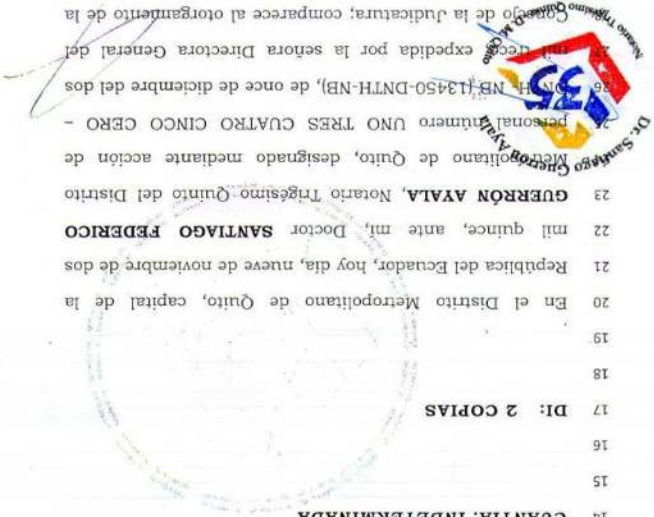
10 A FAVOR DE:

11 KLEBER MAURICIO ESCOBAR VEGA

14 CUANTIA: INDETERMINADA

17 DI: 2 COPIAS

19 En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la
20 República del Ecuador, hoy día, nueve de noviembre de dos
21 mil quince, ante mí, Doctor **SANTIAGO GUERRÓN AYALA**
22 Notario Trigésimo Quinto del Distrito
23 Metropolitano de Quito, designado mediante acción de
24 personal número UNO TRES CUATRO CINCO CERO -
25 ON H. NB. 113450-DNTH-NB), de once de diciembre del dos
26 mil quince expedida por la señora Directora General del
27 Registro Público de la Judicatura, comparece al otorgamiento de la





1 presente escritura pública, el señor Alvaro Santiago
2 Valladares Aldas, mayor de edad, de nacionalidad
3 ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad
4 de Quito, provincia de Pichincha, por sus propios y
5 personales derechos, y el señor Kleber Mauricio Escobar
6 Vega, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de
7 estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Ambato,
8 provincia de Tungurahua, por sus propios y personales
9 derechos. Los comparecientes son hábiles para contratar y
10 obligarse, conforme en derecho se requiere. Bien instruido
11 por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura
12 que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de
13 acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor literal es
14 el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras
15 públicas a su cargo, sirvase insertar una **rectificación** a la
16 escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía
17 **ROUTING GOAL MANAGEMENT CORP ROMO VEGA CIA. LTDA.**, de conformidad a las cláusulas que a continuación
18 se indican: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen
19 al otorgamiento del presente instrumento los señores:
20 Alvaro Santiago Valladares Aldas, mayor de edad, de
21 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero,
22 domiciliado en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha,
23 por sus propios y personales derechos, a quien en adelante
24 se le denominará el Cedenente; y, por otra parte el señor
25 Kleber Mauricio Escobar Vega, mayor de edad, de
26 nacionalidad ecuatoriana, de estado
27 domiciliado en la ciudad de Ambato, provincia de





1 Tungurahua, por sus propios y personales derechos; a
2 quien en adelante se le denominara Cesionario; legalmente
3 capaces de contratar y obligarse. **SEGUNDA.-**
4 **ANTECEDENTES:** a) Con fecha 27 de julio de 2015 se
5 celebró la escritura de Cesión de Participaciones de la
6 **Compañía ROUTING GOAL MANAGEMENT CORP ROMO**
7 **VEGA CIA. LTDA.**, ante el doctor Carlos Vladymir
8 Mosquera, Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito. b) En
9 la cláusula segunda de la Escritura de Cesión de
10 Participaciones se establece lo siguiente en su parte
11 pertinente: "...La compañía ROUTING GOAL MANAGEMENT
12 CORP ROMO VEGA CIA. LTDA. Se constituyó por escritura
13 pública otorgada ante el Notario Trigésimo Cuarto del Distrito
14 Metropolitano de Quito, doctor Alfonso di Donato Salvador, el
15 veinte y uno de marzo de dos mil trece, fue aprobada por la
16 Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC
17 punto H punto DJC punto Q punto UNO TRES punto CERO
18 CERO UNO NUEVE OCHO UNO de diecisiete de abril del dos
19 mil trece cuyo capital es de CUATROCIENTOS DOLARES
20 AMERICANOS (\$ 400.00), capital suscrito y pagado..." c) En
21 este orden de ideas y de conformidad con lo mencionado en
22 el literal anterior, de esta cláusula existe UN punto a
23 rectificar en la cláusula segunda de la Escritura de Cesión
de la compañía: 1) En la cláusula segunda sobre los
participantes de constitución de la compañía, cuando lo
correcto debe decir lo siguiente: "a) La compañía ROUTING
GOAL MANAGEMENT CORP ROMO VEGA CIA. LTDA. Se



1 constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario
2 Trigesimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, doctor
3 Alfonso di Donato Salvador, el veinte y uno de marzo de dos
4 mil trece, fue aprobada por la Superintendencia de
5 Compañías, mediante Resolución SC punto II punto DJC
6 punto Q punto UNO TRES punto CERO UNO NUEVE
7 OCHO UNO de diecisiete de abril del dos mil trece y
8 **debidamente inscrita con fecha treinta y uno de mayo**
9 **de dos mil trece en el Registro Mercantil de Quito**, cuyo
10 capital es de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS (\$
11 400.00), capital suscrito y pagado. El compareciente señor:
12 Alvaro Santiago Valladares Aldas, es propietario de cuatro
13 participaciones de un dólar americano, con un valor total de
14 CUATRO DOLARES AMERICANOS (\$ 4.00).- b) La presente
15 transferencia o cesión de participaciones se la realiza de
16 acuerdo a la Resolución adoptada por la Junta General
17 Extraordinaria de Socios de la Compañía, de fecha diez de
18 julio del dos mil quince, cuya Acta se adjunta." d) En la
19 cláusula, tercera de la Escritura de Cesión de
20 Participaciones se establece lo siguiente en su parte
21 pertinente: "...Con los antecedentes expuestos, el señor:
22 Alvaro Santiago Valladares Aldas, por sus propios derechos
23 y de su libre y espontánea voluntad, cede a favor del
24 también compareciente señor: Kieber Mauricio Escobar
25 Vega..." e) En este orden de ideas y de conformidad con lo
26 mencionado en el literal anterior, de esta cláusula existe un
27 punto a rectificar en la cláusula tercera de la Escritura de
28 Cesión de Participaciones sobre la transferencia o cesión de





1 participaciones de la compañía. II) En la cláusula tercera
2 sobre la transferencia o cesión de participaciones, cuando
3 lo correcto debe decir lo siguiente: "Con los antecedentes
4 expuestos, el señor Alvaro Santiago Valladares Alida, por
5 sus propios derechos y de su libre y espontánea voluntad,
6 cede **CUATRO PARTICIPACIONES** a favor del también
7 compareciente señor Kleber Mauricio Escobar Vega, las
8 participaciones que tiene el CEDENTE dentro de la referida
9 compañía, sin reservarse nada para sí, cuyas participaciones
10 están representadas por los respectivos certificados de
11 aportación de conformidad con lo que dispone la Ley de
12 Compañías y el Estatuto, debidamente firmadas por el
13 Gerente General y Presidente de la Compañía." **TERCERA:**
14 **RECTIFICATORIA:** Por este instrumento se rectifica la
15 cláusula segunda de la escritura Pública de Cesión de
16 Participaciones de la Compañía **ROUTING GOAL**
17 **MANAGEMENT CORP ROMO VEGA CIA. LTDA.**, celebrada
18 con fecha 27 de julio de 2015, ante el doctor Carlos
19 Vladymir Mosquera, Notario Trigésimo Cuarto del cantón
20 Quito, en los términos expuestos en la cláusula segunda, es
21 decir se rectifica la fecha de inscripción de la escritura de
22 constitución de la compañía en el Registro Mercantil de
23 Quito y, también en la cláusula tercera, sobre la
24 escritura que se rectifica el número de participaciones a
25 ceder que son **CUATRO** (4 participaciones). **CUARTA:**
26 **INSCRIPCIÓN:** Esta escritura de rectificación, donde se
27 hace constar la fecha de inscripción en el Registro Mercantil



1 de Quito de la constitución de la compañía ROUTING GOAL
2 MANAGEMENT CORP ROMO VEGA CIA. LTDA., y,
3 especificar el número de participaciones a ceder, como
4 erróneamente se hizo constar en la escritura original, se
5 inscribirá en el Registro Mercantil del Cantón Quito, al
6 margen de la inscripción de la escritura original. QUINTA.-
7 **ACEPTACIÓN E INSCRIPCIÓN:** Los comparecientes
8 aceptan integralmente el contenido de esta rectificatoria, por
9 convenir a sus intereses. Usted señor Notario, se servirá
10 anteponer y agregar las cláusulas de estilo para la plena
11 validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,**
12 que queda elevada a escritura pública con todo su
13 valor legal, la misma que se halla firmada por el
14 abogado José Gabriel Vivar Ampudia, con matrícula
15 profesional número uno tres uno cuatro uno (Nº MAT
16 13141). Para la celebración de la presente escritura
17 pública se observaron los preceptos legales del caso y leída
18 que le fue a la compareciente integralmente por mí el
19 Notario se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de
20 acto de todo lo cual doy fe.

Sr. Alvaro Santiago Valladares Aldas
CC. 1803240550.

Sr. Kleber Mauricio Escobar Vega
CC. 1304314534.





09 NOV 2015



Dr. Santiago Cuatrecasas Ayala
Notario Público en el Estado de México

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 10 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.



789434087



RECEIVED
JAN 10 1964
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C. 20250



37-453-2



18

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2015-17-01-35-P04592

2 Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA
3 COPIA CERTIFICADA DE RECTIFICATORIA OTORGADO
4 POR ALVARO SANTIAGO VALLADARES ALDAS Y KLEVER
5 MAURICIO ESCOBAR VEGA, debidamente sellada y firmada,
6 en Quito, a nueve de noviembre de dos mil quince.-

7
8
9
10
11
12
13 **Dr. Santiago Guerrón Ayala**
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito



28

27

26

25

24

23

22

21

20

19

18

17

16

15

14

13

12

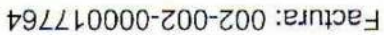
11

10

9

8

7



20151701034000801



NOTARIO(A) CARLOS VLADYMYR MOSQUERA PAZMINO
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20151701034000801

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE			
ROUTING GOAL MANAGEMENT	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792442419001
CORP ROMO VEGA CIA. LTDA.			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL			
TPO INTERVINIENTE			
DOCUMENTO DE IDENTIDAD			
No. IDENTIFICACIÓN			

~~DR. CARLOS ALFONSO MORGENTHAU~~
~~OLAVO TRINGIMACIO DE CAMPOS DA SILVA~~

[illegible]

Investing Clearly

TRÁMITE NÚMERO: 78693


REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE RESPONSABILIDAD

NÚMERO DE REPETITORIO:	54513
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/11/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1137
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA TRIGESIMA CUARTA /QUITO /27/07/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ROUTING GOAT MANAGEMENT CORP ROMO VEGA CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

ESCRITURA RECTIFICATORIA OTORGADA ANTE EL NOTARIO TRIGESIMO QUINTO EL 09/11/2015.- EL CEDENTE TRANSFIERE 4 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 1948 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 31 DE MAYO DEL 2013.-

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN. SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍAS) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015



DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMO-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL

Notaría Trigesima Cuarta
Dr. Carlos V. Mosquera Pazmiño

78693



Revisado
Copia



Factura: 002-002-000011083

20151701034P05738



NOTARIO(A) CARLOS VLADYMER MOSQUERA PAZMIÑO
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escribura N°1		20151701034P05738	
ACTO O CONTRATO:			
CESION DE PARTICIPACIONES			
FECHA DE OTORGAMIENTO:		27 DE JULIO DEL 2015	
OTORGANTES			
OTORGADO POR:			
Persona	Nombre/Razon social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
NAIARI	VILLADARES ALDAS ALVARO	POA SUS PROPIOS	CEBULA
		DERECHOS	160340650
			ECUATORIA
			NAI
Persona	Nombre/Razon social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
NAIARI	ESCOBAR VERGA KLEBER	POA SUS PROPIOS	CEBULA
		DERECHOS	1504374536
			ECUATORIA
			NAI
Persona	Nombre/Razon social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
NAIARI	ESCOBAR VERGA KLEBER	POA SUS PROPIOS	CEBULA
		DERECHOS	1504374536
			ECUATORIA
			NAI
A FAVOR DE:			
Persona	Nombre/Razon social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
NAIARI	ESCOBAR VERGA KLEBER	POA SUS PROPIOS	CEBULA
		DERECHOS	1504374536
			ECUATORIA
			NAI
Persona	Nombre/Razon social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
NAIARI	ESCOBAR VERGA KLEBER	POA SUS PROPIOS	CEBULA
		DERECHOS	1504374536
			ECUATORIA
			NAI
UBICACION			
Provincia		Canton	Parroquia
PICHINCHA		QUITO	SAN ROQUE
DESCRIPCION DOCUMENTO:			
CESION DE PARTICIPACIONES DE LA EMPRESA ROUTING GOW MANAGEMENT CORP ROND VEGA CIA. LTDA			
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		4.00	



NOTARIO(A) CARLOS VLADYMER MOSQUERA PAZMIÑO
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

Notaria
Trigésima Cuarta

2015	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	ESCRITURA
17	01	034	P 05738	

CESSION DE PARTICIPACIONES DE ROUTING GOAL MANAGEMENT CORP
ROMO VEGA CIA. LTDA.

OTORGADO POR:
ALVARO SANTIAGO VALLADARES ALDAS
A FAVOR DE
KLEBER MAURICIO ESCOBAR VEGA

CUANTIA: \$ 4,00

DI 3 COPIAS

B.M.C.N.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la Republica del Ecuador, hoy día lunes veinte y siete de julio del año dos mil quince, ante mí DOCTOR CARLOS VLADIMIR MOSQUERA PAZMINO, NOTARIO PUBLICO TRIGESIMO CUARTO DE ESTE CANTON, comparecen, por una parte, el señor ALVARO SANTIAGO VALLADARES ALDAS, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltero, mayor de edad, como CEDENTE, domiciliado en esta ciudad de Quito; y, por otra parte, el señor KLEBER MAURICIO ESCOBAR VEGA, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltero,

Buenos Aires Cel-65 y Salinas / Edificio Buenos Aires Pb
Tel: 2341934



[illegible]

mediante Resolución SC punto II punto DUC punto Q punto UNO
TRES punto CERO CERO UNO NUEVE OCHO UNO de diecisiete de
abril del dos mil trece cuyo capital es de CUATROCIENTOS
DOLARES AMERICANOS (\$ 400.00), capital suscrito y pagado.
El compareciente señor: Alvaro Santiago Valladares Aldas,
es propietario de cuatro participaciones de un dólar
americano, con un valor total de CUATRO DOLARES AMERICANOS
(\$ 4,00). - b) La presente transferencia o cesión de
participaciones se la realiza de acuerdo a la resolución
adoptada por la Junta General Extraordinaria de Socios de
la Compañía, de fecha diez de julio del dos mil quince,
cuya Acta se adjunta. - **TERCERA: TRANSFERENCIA O CESION DE
PARTICIPACIONES.** - Con los antecedentes expuestos, el señor:
Alvaro Santiago Valladares Aldas, por sus propios derechos
y de su libre y espontánea voluntad, cede a favor del
también compareciente señor: Kleber Mauricio Escobar Vega,
las participaciones que tiene el CEDENTE dentro de la
referida Compañía, sin reservarse nada para sí, cuyas
participaciones están representadas por los respectivos
certificados de aportación de conformidad con lo que
dispone la Ley de Compañías y el Estatuto, debidamente
firmados por el Gerente General y Presidente de la
Compañía. - **CUARTA.- PRECIO.** - El valor convenido entre las
partes es de CUATRO DOLARES AMERICANOS (\$ 4,00), pagaderos
al contado en moneda de curso legal, y que el CEDENTE
declara haberlos recibido a su entera satisfacción por
parte del CESIONARIO. - **QUINTA: GASTOS.** - Los gastos que se
ocasionen con la presente transferencia o cesión de



participaciones serán realizadas en su totalidad por parte

del CESIONARIO.- **SEXTA: MANIFESTACIÓN.**- El CESIONARIO está

autorizado a realizar la manifestación respectiva y la

inscripción en el Registro Mercantil.- **SEPTIMA: EXTERIOR Y**

INTERIOR DE INSCRIPCIÓN.- Las partes contratantes aceptan en

todas sus partes el contenido de las cláusulas que

antecedem) finalmente, las partes se facultan mutuamente

para inscribir personalmente o por tercera persona en el

Registro Mercantil del cantón Quito.- **Única.** Señor Notario

se levanta y se agregan las cláusulas de estilo propias de este

tipo de contratos para su plena validez; así mismo, se

reserva agregar los documentos habilitantes.- Hasta aquí

la minuta, que junto con los documentos anexos y

habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura

pública con todo el valor legal, y que los comparecientes

aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está

firmada por el abogado Rodolfo Estrella Ríos; aludido al

Collegio de Abogados de Pichincha, bajo la matrícula número

catorce mil doscientos sesenta y seis. Para la celebración

de la presente escritura se observaron los preceptos y

requisitos previstos en la Ley Notarial; y, todo que las

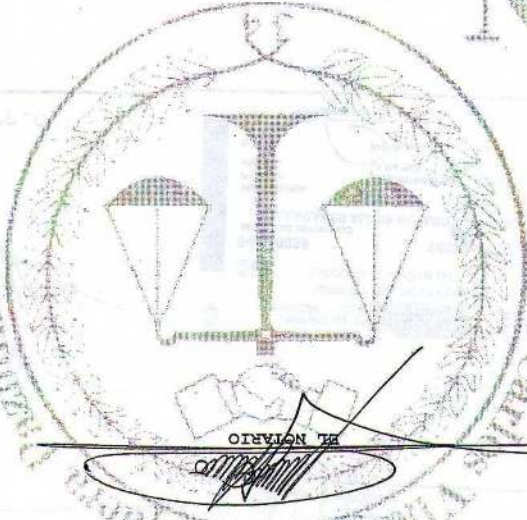
firmas conyugales por mí el Notario, se ratifican y

firmen conyugal en unidad de acto, quedando incorporada en el

protocolo de este Notario, de todo cuanto hoy se.-

SR. ALVARO MARTINEZ VILLALBA C.O. 180426085

SIGUEN LAS FIR



SR. KLEBER MAURICIO ESCOBAR VEGA C.C. 1804314534.



MAS:

Trigesima Cuarta

Notario

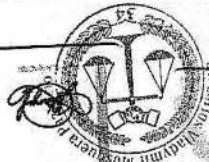
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
NÚMERO Y NOMBRES
VALLADARES ALDAS
VALLADARES ALDAS
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MERCED
FECHA DE NACIMIENTO: 1985-05-31
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO

Nº 180324085-0

ESTRUCIÓN
SUPERIOR
ESTUDIANTE
PROFESOR / OCUPIACION
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE
VALLADARES SIXTO SALVINO
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE
ALDAS MARIA PIEDRA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
AMBATO
2019-04-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-04-02



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CENTRO NACIONAL DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
045-0235
1803240850
NÚMERO DE CERTIFICADO
VALLADARES ALDAS ALVARO SANTIAGO

TUNGURAHUA	PROVINCIA
AMBATO	CANTON
LA MATRIZ	PARROQUIA
0	ZONA
0	CIRCUNSCRIPCION
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA	

C.I. 180324085-0

Notaria Trigésima Cuarta
DOY FE que las fotocopias de la cédula y
certificado de votación son FIEL COPIA de
los originales presentados ante mí.

Dr. Carlos V. Mosquera Pazmino
NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

27 JUL 2015



NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO
Dr. Carlos V. Mosquera Pazmiño
27 JUL 2015
DOY FE que las fotocopias de la cédula y
certificado de votación son FIEL COPIA de
los originales presentados anteriormente.



1804374534
[Handwritten signature]



ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA LIMITADA
"ROUTING GOAL MANAGEMENT CORP ROMO VEGA" DEL 10 DE JULIO DEL 2015.

En ciudad de Quito, a los diez días del mes de julio del dos mil quince, siendo las 16H00, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Urbanización "La Marca" de esta ciudad, calle E, lote 42, previa convocatoria realizada por Alvaro Santiago Valladares Aldas, Presidente, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios, y como Secretaría actúa la Señora Betty Elena Romo Vega, Gerente General, y antes de dar inicio a la misma se procede a través de Secretaría a elaborar la lista de asistencia, número de participaciones y el valor.- Acto seguido siendo las dieciséis horas con quince minutos, el Presidente dispone se dé lectura del orden del día: 1.- APERTURA DE LA SESIÓN; 2.- CONSTATACIÓN DEL QUORUM; 3.- CESIÓN O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES; y, 4.- CLAUSURA.- PUNTO UNO.- El Presidente declara instalada la sesión; PUNTO DOS.- Luego de instalada la sesión de Junta General Extraordinaria de Socio.- PUNTO TRES: CESIÓN O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES.- El señor Presidente, manifiesta que en lo relacionado en el tercer punto y considerando que la nueva Codificación de la Ley de Compañías, Art. 113, en lo que se relaciona con la cesión o transferencia de las participaciones, en las Compañías Limitadas, por acto entre vivos, tienen preferencia los socios, y cuando se lo haga para terceros se requiere el consentimiento unánime del capital social de la Compañía; manifiesta que desde hace algún tiempo atrás él ha venido analizando la posibilidad de poder realizar la cesión o transferencia de sus participaciones y, considerando que hoy tiene la propuesta de que se ceda o transfiera al señor: KLEBER MAURICIO ESCOBAR VEGA pone a consideración de la Junta General, siempre y cuando no haya interés de su asociada; moción que es puesta en consideración y analizada por los socios.- La misma que luego de ser tratada y por convenir a los intereses de los socios de la Compañía, toman la siguiente: RESOLUCION: por encontrarse reunido todo el capital social, en forma unánime toman la decisión de que no habiendo socio alguno que desee adquirir las participaciones, se realice la cesión o transferencia de las mismas a favor del prenombrado señor KLEBER MAURICIO ESCOBAR VEGA. Asimismo, la Sra. Betty Elena Romo Vega, Gerente General, deberá dar cumplimiento a la disposición del Art. 21 de la referida Ley de Compañías, Codificada.- No teniendo nada más que tratar, el señor Presidente declara un receso para redactar el acta, la misma que una vez concluida procede a reinstalar la Junta, para luego de dar lectura de la misma que es aprobada en todas sus partes y por unanimidad.- PUNTO CUARTO.- Acto seguido el señor Presidente da por clausurada la sesión de Junta General de Socios, siendo las 18H00.- Para constancia firman los socios, Presidente y Secretario que

certifica.

ALVARO SANTIAGO VALLADARES ALDAS
PRESIDENTE

BETTY ELENA ROMO VEGA
GERENTE-SECRETARIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:	170545
No. de RUC de la Compañía:	1792442419001
Nombre de la Compañía:	ROUTING GOAL MANAGEMENT CORP ROMO VEGA CIA. LTDA.
Situación Legal:	ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1803367087	ROMO VEGA BETTY ELENA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 396.000	N
2	1803240850	VALLABRES ALDAS ALVARO SANTIAGO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 4.000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD):

400.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros anadidos y marginalizaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las verificaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia.

FECHA DE EMISIÓN: Wed, 22 Jul 2015 15:30:29 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S00000331674

Notaria
Trigésima Cuarta

...TA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí, en la fecha que consta del presente instrumento, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la presente escritura de cesión de PARTICIPACIONES DE ROUTING GOAL MANAGEMENT CORP COMO VEGA CIA. LTDA. otorgado por ALVARO SANTIAGO VALLADARES ALDAS a favor de KLEBER MAURICIO ESCOBAR VEGA, en Quito, hoy lunes veinte y siete de julio del año dos mil quince.-

DR. CARLOS VILLALBA MOSQUERA PASTORINO
NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



Buenos Aires Oe1-65 y Salinas / Edificio Buenos Aires Pb

Tel: 2541934



Factura: 002-002-000011262

20151701034000522



NOTARIO(A) CARLOS VLADYMIIR MOSQUERA PAZMIÑO
NOTARÍA TRIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20151701034000522

MATRIZ			
TPO DE RAZON:		CESION DE PARTICIPACIONES	
ACTO O CONTRATO:		CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA ROUTING GOAL MANAGEMENT CORP ROMO VEGA CIA. LTDA.	
FECHA DE OTORGAMIENTO:		21-03-2013	
NUMERO DE PROTOCOLO:		2013170134P0000809A	

OTORGANTES			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL		TPO INTERVINIENTE	
ROUTING GOAL MANAGEMENT CORP ROMO VEGA CIA. LTDA.		POR SUS PROPIOS DERECHOS	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD		RUC	
No. IDENTIFICACIÓN		1792442419001	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL		TPO INTERVINIENTE	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD		No. IDENTIFICACIÓN	
A FAVOR DE		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
No. IDENTIFICACIÓN		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	

TESTIMONIO			
ACTO O CONTRATO:		CESION DE PARTICIPACIONES DE ROUTING GOAL MANAGEMENT CORP ROMO VEGA CIA. LTDA.	
FECHA DE OTORGAMIENTO:		27-07-2015	
NUMERO DE PROTOCOLO:		20151701034P05738	



NOTARIO(A) CARLOS VLADYMIIR MOSQUERA PAZMIÑO
NOTARÍA TRIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

Notaria
Trigésima Cuarta

RAZÓN: Razón: Tómese nota al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía Routing Goal Management Corp Romo Vega Cia. Ltda., de fecha 21 de Marzo del año 2.013, celebrada ante el Doctor Alfonso Di Donato Salvador, Notario Trigésimo Cuarto del Cantón Quito, la Cesión de Participaciones de la referida Compañía Routing Goal Management Corp Romo Vega Cia. Ltda., otorgada por: Alvaro Santiago Valladares Aldás, a favor de: Kleber Mauricio Escobar Vega, celebrado ante mí el 27 de Julio del año 2.015, constante en este instrumento público.- Quito, a 29 de Julio del año 2.015.- El Notario.-



DR. CARLOS VLADIMIR MOSQUERA PAMINO
NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 78693


REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPETITORIO:	54513
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/11/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1137
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARIAL:	NOTARIA TRIGESIMA CUARTA /QUITO /27/07/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	ROUTING GOAL MANAGEMENT CORP ROMO VEGA CIA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO LTD.

3. DATOS ADICIONALES:

ESCRITURA RECTIFICATORIA OTORGADA ANTE EL NOTARIO TRIGESIMO QUINTO EL 09/11/2015.- EL CEDENTE TRANSFIERE 4 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 1948 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 31 DE MAYO DEL 2013.-

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA, LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-H-10-2015)

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL

